



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-
DRSVCS-DR

Tumbes, 09 OCT 2015

VISTO:

El acta de conformidad de coordinación para la Aprobación de los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Tumbes, suscrita por los representantes de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes y la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; y habiéndose enviado los planos prediales mediante email de fecha 7 de Octubre del 2015, para su aprobación correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Art.188°, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Qué, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-
DRSVCS-DR

Tumbes, 09 OCT 2015

Que, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, fecha 22 de julio 2011, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58°, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Tumbes y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 04 de julio 2015 se aprueba la Norma para determinar los Valores Unitarios Oficiales de Terrenos Urbanos a nivel Nacional, y con Resolución Directoral N° 013-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 14 de setiembre 2015 aprueba los Valor de las obras de habilitación urbana para uso Residencial (VOH) en S/. 176.51 m² e Industrial (VOHI) en S/. 158.86 m² para la región de Tumbes (grupo 1), asimismo el factor de actualización de terrenos urbanos y centros poblados menores es de 1.0527 (grupo 1), a los cuales no se han efectuado inspección ocular, vigentes para el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES – CR, de fecha 13 de Agosto del 2014, y de acuerdo al Artículo Primero, Se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Pliego Gobierno Regional Tumbes, que incluye a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y en cuyo documento de gestión institucional, vigente a la fecha, se incluye en los artículos N°s 14° inciso k) y 25° inciso e), y concordante con lo dispuesto por el inciso g), del artículo 58°, de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" (LOGR), delegándose automáticamente con arreglo a Ley, las atribuciones de Aprobar los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de los Distritos de la jurisdicción regional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 027-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 12 de agosto del 2015, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convocó al Gobierno Regional de Tumbes para participar del Taller de Coordinación para Aprobación de Valores Arancelarios de Planos Prediales de su jurisdicción regional, el mismo que se realizó el día 14 de setiembre del presente año, concurriendo el Ing. Juan Manuel Morán Ulfe Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el CPC Elber Elías Crespo Guevara Director de Sistema Administrativo III, en representación del Gobierno Regional de Tumbes, quienes recibieron las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de la norma vigente por parte de los profesionales y/o Técnicos aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, procediendo a la suscripción del acta de conformidad, por encontrarlo conforme;

Que, los valores arancelarios de los planos prediales constituye un componente importante del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes de conformidad con la legislación vigente; De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES – CR, de fecha 13



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-
DRSVCS-DR**

09 OCT 2015

de Agosto del 2014, y Resolución Ejecutiva Regional N° 00000059-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 10 de Febrero del 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Tumbes, vigentes para el ejercicio fiscal 2016, que se detallan a continuación:

Con inspección ocular, 02 distritos de la Región Tumbes: Tumbes, Aguas Verdes.

Sin inspección ocular, 06 distritos de la Región Tumbes: Corrales (San Pedro de los Incas), La Cruz, San Jacinto, Canoas de Punta Sal, Zorritos, Zarumilla.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Directoral Regional en copia certificada legible y un juego de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Gobierno Regional Tumbes
Dircc-Reg. Vivienda, Const. y Saneamiento
Juan Manuel Morán Uffe
Ing° Juan Manuel Morán Uffe
DIRECTOR REGIONAL